



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	MERCEDES PEÑALOSA GARCES, en calidad de madre y representante legal del menor JUAN GUILLERMO CARO PEÑALOZA
DEMANDADOS:	CARLOS JAVIER CARO Y HECTOR JULIO MARTINEZ FRAGOZO HEREDERO DETERMINADO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE HECTOR JULIO MARTINEZ GOMEZ
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2020-00027-00
ASUNTO:	AUTO CORRE TRASLADO

En atención a lo ordenado por el artículo 4º ley 721 del 2001, del DICTAMEN PERICIAL, rendido por el Grupo de Genética Forense, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con sede en Bogotá D.C., que actúa por convenio con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, practicado; córrasele traslado del mismo, por el término de tres (3) días, dentro del cual podrán solicitar, aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo a costa del interesado, conforme lo establece el parágrafo del artículo 228 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d7448fc5fb53c625bd80e31346d4818fb17ce53a0d1a08dc7385211ecf31abee

Documento generado en 01/12/2023 10:12:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>